

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Hacienda***Citación para notificación de embargo de salarios*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a los interesados o a sus representantes legales que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, habiéndose intentado por dos veces, por causas no imputables a esta Administración, para que comparezcan en esta oficina del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, calle Padre Ignacio Ellacuría, 4 bajo de Laredo, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos: De reposición, ante el Jefe del Servicio de Recaudación, o bien reclamación ante el Tribunal Económico – Administrativo Regional de Cantabria, o en caso de ingresos de derecho público del Gobierno de Cantabria y de su Administración Institucional ante la Junta Económico – Administrativa del Gobierno de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos. El plazo para interponer recurso de reposición o reclamación económico – administrativa es de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la notificación, según el art. 223 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

El procedimiento de apremio solo se suspenderá según lo establecido en el art. 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

ACTO A NOTIFICAR: EMBARGO DE SALARIOS.
NOMBRE: SANTOS GONZÁLEZ BUSTIO.
N.I.F.: 20.202.919 H.
CONCEPTO: SANCIÓN PRESIDENCIA.

Laredo, 31 de mayo de 2006.–El responsable de Oficina, Javier Linares Morante.
06/7438

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Hacienda***Citación para notificación de diligencia de embargo*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas de mencionado Servicio de Recaudación, sitas en la calle Juan de Herrera, núm. 20-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Diligencia de embargo de cuentas corrientes.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL**N.I.F.**

LINARS VILLALBA, MARIA REMEDIOS	13.708.272 L
MAIZ HERNANDEZ, RAUL	72.056.086 F
MARTINEZ MARTINEZ, LEONOR	13.689.137 C
MADERA OCHOA, JUAN MANUEL	13.641.021 C
LOPEZ LINARES MARTINEZ, MACARIO	13.239.884 A
MAGOMARCA, SL	B39385067
MANTECON FERNANDEZ, MARIA LUISA	13.789.631 G

Santander, 1 de junio de 2006.–La jefa de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Dolores Callejo Elizagaray.
06/7468

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Hacienda***Citación para notificación de providencias de apremio a deudores.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan contra los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración Tributaria Regional, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan por sí o representante, ante la OFICINA DE RECAUDACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA en Reinosa, calle Emilio Valle nº 3-entlo.drcha. en horas de 9 a 14, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en citado plazo se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el Órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación, de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

El motivo de las mismas es, la falta de pago en período voluntario.

APELLIDOS Y NOMBRE**N.I.F.****PROVIDENCIA DE APREMIO**

GONZALEZ MARTINEZ FELIPE (HROS)	13.948.824 Z	194275/05	IBI RUSTICA
RUIZ DE HUIDOBRO Y DE LEON FELIPE		195131/05	IBI RUSTICA

Reinosa, 1 de junio de 2006.–El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.
06/7500

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Hacienda***Citación para notificación de liquidación de recargo ejecutivo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.4, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el que se dice: “El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esta Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio”, estableciéndose en el mencionado artículo 28.2 de la precitada Ley 58/2003. General Tributaria: “El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio”.